

## RESOLUCIÓN No. 1103

(04 de febrero de 2021)

Por la cual se acepta la inscripción de una candidata aspirante a la Representación de los **Empleados Públicos de Carrera** ante la **COMISIÓN DE CARRERA ADMINISTRATIVA** de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

### EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992, los Acuerdos 066 de 2005, 065 DE 2016, 001 de 2018, 035 y 042 de 2020, y

### CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Rectoral No. 0138 del 26 de enero de 2021, se convocó la elección del Representante de los Empleados Públicos de Carrera ante la Comisión de Carrera Administrativa de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, en cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo No. 065 de 2016 y el literal d) del artículo 53 del Acuerdo No. 001 de 2018.

Que de acuerdo a la anterior convocatoria se inscribió como candidata aspirante a dicha representación la siguiente funcionaria:

COMISIÓN DE CARRERA ADMINISTRATIVA.		
ASPIRANTE	CÉDULA	REPRESENTACIÓN
ANA EMIR CARREÑO POLANIA	40.022.170	EMPLEADOS PÚBLICOS DE CARRERA

Que el Presidente del Comité Electoral, y conforme a lo establecido en la Resolución No. 0138 de 2021, reviso los requisitos y soportes allegados por la candidata aspirante a la representación de los Empleados Públicos de Carrera ante la Comisión de Carrera Administrativa de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, así como la certificación emitida por el Departamento de Talento Humano, encontrando que la aspirante cumple con lo señalado en la convocatoria.

Que es función del Rector expedir mediante Resoluciones los Actos Administrativos de la institución que sean de su competencia, según el Artículo 22 del Acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo anterior, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR** la inscripción como candidata aspirante a la Representación de los Empleados Públicos de Carrera ante la Comisión de Carrera Administrativa de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, a la funcionaria **ANA EMIR CARREÑO POLANIA**, identificada con la cédula de ciudadanía número **40.022.170**, toda vez que cumplió con los requisitos de que trata la Resolución No. 1038 de 2021.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La Secretaría General notificará vía correo electrónico, el contenido de la presente Resolución, a la Empleada Pública de Carrera, citada en el artículo primero del presente Acto Administrativo al tenor de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 y de conformidad con la autorización otorgada por ella en el formato de inscripción.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra la presente Resolución, se podrán formular reclamaciones, dentro de los cinco (05) días calendario, siguientes a la notificación

**ARTICULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los cuatro (4) días del mes de febrero de 2021.



**OSCAR HERNÁN RAMÍREZ**  
Rector